

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6688

Panamá, República de Panamá, Martes 7 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 199, de 6 de Noviembre, por el cual nombran a Lucrecia Candanedo, telegrafista en la oficina de David.

SECCION PRIMERA

Resolución 76, de 6 de Noviembre, por la cual permiten a Julio Canavaggio que importe unas municiones.

Resolución 341, de 6 de Noviembre, por la cual se dispone no avocar una controversia policiva entre Sofia Padilla y Eustaquio Guanti.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 35, de 6 de Noviembre, por el cual nombran a J. D. Arosemena, Eduardo Holguin, Oscar Müller, Magin Pons y Ernesto de J. Castillo M., para que representen a Panamá en la Séptima Conferencia Pan-Americana que se reunirá en Montevideo en Diciembre de 1933.

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resuelto 3, de 1º de Noviembre, por el cual reconoce provisionalmente a Karl de G. MacVitty, como Cónsul de Estados Unidos en la ciudad de Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 150, de 6 de Noviembre, por el cual nombran a Miguel R. Benitez, Colector Especial de Hacienda en la Provincia de Chiriquí.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarias

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacese un nombramiento en el Correo

DECRETO NUMERO 199 DE 1933 (DE 6 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en Correos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Lucrecia Candanedo, Telegrafista de 4ª categoría, Ayudante de la Oficina de David, en reempla-

zo de Josefa María Navarro, quien ha renunciado al cargo.

Dado en Panamá a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Importará unas municiones J. Canavaggio

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, 6 de Noviembre de 1933.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la sociedad denominada

Julio Canavaggio & Cia., de esta localidad, el permiso necesario para importar de los Estados Unidos de América, mil tiros, marca "Dreadnaught", calibre 12; tiros que serán remitidos por la Casa Montgomery Ward & Co., de Chicago.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 341 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 341.—Panamá, 6 de Noviembre de 1933.

Estudiado detenidamente el expediente que contiene la querrela presentada por Sofia Padilla vecina de esta Capital ante el Alcalde Municipal de este Distrito, de que su esposo Eustaquio Guanti no le suministra alimentos a sus menores hijos Francisco, Juan, Eustaquio y Gracia Ines todos de apellido Guanti, y vistas así mismo las Resoluciones distinguidas con los números 373-II de 6 de Septiembre y 196 de 28 del mis-

mo mes del presente año, dictadas por el señor Alcalde Municipal y el Gobernador de la Provincia, respectivamente, este Despacho ha llegado a la conclusión de que ellas están ajustadas al informativo de los autos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del juicio de policia a que esta Resolución se contrae y devolver la actuación a la Gobernación de esta Provincia, lugar de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se designa el personal que representará a Panamá en la Séptima Conferencia Pan-Americana

DECRETO NUMERO 35 DE 1933 (DE 6 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se designa el personal de la representación de la República en la VII Conferencia Pan-Americana.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y considerando:

Que el 3 de diciembre próximo venidero debe reunirse en la ciudad de

Montevideo la VII Conferencia Pan-Americana.

DECRETA:

Artículo 1º Designase al señor Doctor J. D. Arosemena, Secretario de Relaciones Exteriores, para que en tal carácter presida la delegación panameña a la VII Conferencia Pan-Americana.

Artículo 2º Designase Delegados

a la citada Conferencia *ad honorem*, a los señores Eduardo Holguin, Oscar Müller y Magin Pons.

Artículo 3º Nómbrase Secretario de la Delegación a la Conferencia mencionada al señor Ernesto J. Castillero R.

Artículo 4º El Secretario de Relaciones Exteriores y al Secretario de la Delegación quedan asimilados, por los efectos fiscales, a Ministro y Secretario de Primera Categoría,

conforme a los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 11 de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Es reconocido un Cónsul de Estados Unidos

RESUELTO NUMERO 3

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resuelto número 3.—Panamá, 1º de Noviembre de 1933.

Vista la nota de fecha 23 de octubre último, enviada a este Despacho por Su Excelencia el Dr. Antonio C. González, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, en la cual informa que el señor Karl de G. MacVitty, Cónsul Americano de Carrera, ha sido destinado a ser Cónsul en Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Karl de G. de MacVitty, con el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Panamá y oficies al señor Gobernador de esta Provincia para que preste al señor MacVitty las garantías y facilidades necesarias para que pueda ejercer libremente las funciones anexas a su cargo.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se nombra un Colector especial de Hacienda

DECRETO NUMERO 150 DE 1933 (DE 6 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Miguel R. Benitez, Colector Especial de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor

Bernardo Palacios, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SONA

Hace nombramiento el Inspector de Instrucción Pública del Distrito de Soná

DECRETO NUMERO 2 DE 1933 (DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Inspector de Instrucción Pública de Soná,

en uso de autorización dada por la Inspección General de Enseñanza.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a César Augusto Bal, Portero de la Ins-

pección de Instrucción Pública de Soná, en reemplazo de Valentín Valencia.

Comuníquese.

Dado en Soná, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

BOLIVAR GUTIERREZ G.

PROVINCIA DEL DARIEN

En la Provincia del Darién se establecerá la "Semana Comunal"

República de Panamá.—Provincia del Darién.—Gobernación.—Copia.—La Palma, 21 de Agosto de 1933.

Número 418.—La Palma, 21 de Agosto de 1933.

Señor Juan A. Jiménez,
Secretario de Gobierno y Justicia.
Panamá.
Señor:

Contemplando el estado de atraso de estos pueblos he concluido que debemos tratar de redoblar nuestras fuerzas si queremos promover su mejoramiento. Estimo que las autoridades deben dirigir personalmente las actividades materiales que se promuevan. Y que el pueblo debe cooperar con más entusiasmo y decisión.

Eso me ha movido a establecer lo que he llamado *Semana Comunal*. Le adjunto la circular que pienso pasar a los alcaldes—con recomendaciones especiales—, a los concejales, a los demás funcionarios y a las personas más representativas de cada lugar. Espero para eso que usted apruebe la medida y que me autorice para poder hacer acto de presencia en todas las actividades que se desarrollen, como dice la circular. Acto de presencia llamo yo ir a trabajar activamente.

Pero antes de dirigirme a usted quisiera hacer un ensayo a fin de ver si la medida es practicable. Fui a Chepigana, expuse el plan, fue aprobado y al día siguiente—Martes 22—se iniciaron los trabajos de una rampa que era de necesidad imprescindible. Unos trajeron cascajo, otros arena, otros piedras grandes, otros agua, madera, clavos, de todo. El resto trabajaba en la obra y el viernes en la tarde se arrancaban las formaletas para que se iniciara el servicio.

Le enviaré próximamente el presupuesto, es decir, lo que debió costar la obra. Y una vista.

Como usted verá el ensayo resultó y solo espero su adopción para pasar las circulares a otros lugares y continuar la labor.

Soy de usted atentamente,

TEODORO E. MENDEZ,
Gobernador.

Asunto: Mejoramiento de nuestros poblados.

Medios: Institución de la *Semana Comunal*.

Señor:

Desde hace algún tiempo se ha venido operando en todos los pueblos de nuestro país un despertar de las conciencias hacia el mejoramiento de las colectividades. Chitré es un ejemplo digno de imitar. San Carlos es otro exponente de esa ansia de avance.

Sinceramente no creo que nuestros pueblos han participado de esa característica. Me parece como que hubieran estado al margen de esa estado de cosas y es tiempo ya que aten-

su carro al tren del progreso. Es preciso comenzar a actuar y debe hacerse con presteza y energía. El Gobierno está vivamente interesado en promover el progreso de todos los pueblos del país, pero, como es natural, toma mayor interés por aquellos que demuestran mayor inquietud y mayor entusiasmo ponen en la solución de sus propios asuntos. Y esto tiene fácil explicación: Como he de querer yo que tú tomes especial ingerencia en mis asuntos si yo mismo no lo tomo y, más aún, si yo me estimo satisfecho con el estado de mis negocios?

Y es que parece que hay pueblos que no vivieran; pueblos de los cuales se tiene conocimiento cuando uno se toma el trabajo de observar el mapa de la República; pueblos conformistas los cuales hay que darles una sacudida tremenda para que eigan en la cuenta de su existencia y de que son los eternos zagueros.

Estas consideraciones que parecen inocentes las hago para que nos demos cuenta de nuestra situación y conociendo el mal tratemos de erradicarlo. Debemos probar que tenemos madera de luchadores y que es labor nuestra ser factores decisivos en la transformación de nuestro ambiente. Y es con ese fin que me dirijo a usted para informarle de la institución de la *Semana Comunal*.

Se trata de establecer una semana durante la cual cada habitante de ese lugar redicque un día a alguna obra benéfica para la comunidad. Cuando digo cada habitante quiero significar hombres, mujeres y niños.

Y al decir esto cuántos asuntos que requieren atención inmediata no acuden en tropel a la mente de usted: la zanja inaudita que atravieza el blado; el puente de tres traveses resbalosos puestos allí por nuestros bisabuelos; la poza donde lavar asquerosos y descubierta; el camino intran-sitable; la calle fangosa; la maleza más acá del perímetro del lugar; las moscas, cucarachas y demás bichos departiendo con nosotros en la cocina y en el comedor; y cuánto más no!

Yo que sé que esta tierra nuestra tiene también su orgullo y que lo sé a usted un elemento progresista me permita solicitar su cooperación en la realización de esta cruzada: Usted puede ayudarnos a levantar los espíritus y a organizar esa labor.

El señor Alcalde, el Inspector Sanitario, el señor Alvarado Asistente General de la *Semana*, y el suscrito estaremos en esa el día..... Nosotros trabajaremos toda la semana, ustedes solo un día.

Yo espero obtener los resultados anhelados. Es tan fácil lograrlos cuando se quiere, cuando estamos compenetrado de nuestro papel como ciudadanos, como darientas, como miembros de una sociedad progresista y como coetaneos de una época de tremendo avance cultural. Su coterráneo y amigo afectísimo,

TEODORO E. MENDEZ,
Gobernador.

EL INSPECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA NOMBRA LOS INSPECTORES LOCALES DE CHEPIGANA

DECRETO NUMERO 1 DE 1933 (DE 20 DE OCTUBRE)
por el cual se nombran Inspectores Locales.

El Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase los Inspectores Locales del Distrito de Chepigana a las siguientes personas:

- Chepigana: señor Gregorio Avila.
- Seteganti: señor Manuel Blanco.
- Garachiné: señor Pedro Martínez.
- Tarmiti: señor Pedro Hernández.
- P. Piñas: señor Salvador Hurtado.
- Carroganti: señora Ruzas M. de Cabarcas.
- Tucuti: señor Susano Meluck.

Artículo 2º Nómbrase al señor Pablo Othón V. Inspector Local del Distrito de Pimozana.

Artículo 3º Estos nombramientos operarán sujetos a las disposiciones videntes.

Dado en La Palma, Cabecera del Distrito Escolar del Darién a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese.

El Inspector de Instrucción Pública.

VICTORIO MELO O.

El Ayudante de Instrucción Pública,

Angel Santica.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Dan permiso a Carl Friese para que pueda importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Resolución número 22.—Bocas del Toro, 31 de Octubre de 1933.

Los señores Carl Friese & Cº, comerciantes de esta plaza, solicitan a este Despacho en memorial de esta fecha, se les conceda permiso para importar del puerto de Nueva York, E. U. de A., las municiones siguientes:

8 cajas de 20 cartones cada una, cada cartón conteniendo 25 cartuchos de papel cargados, calibre 16.

2 cajas de 20 cartones cada una, cada cartón conteniendo 25 cartuchos de papel cargados, calibre 20.

2900 solas cápsulas, calibre 22-rifle largo.

3600 solas cápsulas, calibre 22-largos.
2000 solas cápsulas, calibre 22-cortos.

Como la anterior solicitud está correcta al tenor del Decreto Ejecutivo número 171 de 1926 y de acuerdo con la autorización del Decreto número 67-A de 1928,

SE RESUELVE:

Carl Friese & Cº para que importen Conceder permiso a los señores del Puerto de Nueva York, E. U. de A. las municiones ya descritas.

Cópiese.
El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
El Secretario,
Carlos de la Espriella.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA PASA VISITA A LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO

ACTA

En Bocas del Toro, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, el suscrito Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se trasladó al local donde funciona el Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Octubre. Presente en el Despacho el señor Juez, don Zenón Naval, su Secretario y demás empleados subalternos, se dió comienzo al acto así:

Movimiento del Juzgado durante el mes de Octubre.

Providencias.....	11
Notificaciones personales.....	53
Informes secretariales.....	21
Diligencia sobre junta de acredores.....	1
Notas.....	1
Boletas de comparendo.....	1
Edictos.....	10
Edictos emplazatorios.....	2
Traslados al Fiscal.....	1
Traslados a particulares.....	6
Declaraciones recibidas en juicio.....	5
Autos.....	15
Sentencias.....	1

Resumen

Negocios pendientes el día último del mes anterior..... 231
Entrados en el presente mes..... 11

Total..... 242

Despachados en el presente mes 9

Quedan pendientes para el mes de Noviembre..... 233

Para constancia se extiende y firma esta diligencia como aparece.

El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
El Juez Primero del Circuito,
ZENON NAVALO.
El Fiscal del Circuito,
ALEJANDRO RAMOS.
El Secretario del Juzgado,
J. M. Diaz.
El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Espriella.

ACTA

En la ciudad de Bocas del Toro, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, el suscrito Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se apersonó al Despacho del Juzgado Segundo del Circuito con el objeto de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Octubre. Se encontraba presente en el Despacho el señor Juez, doctor José Estrada G., su Secretario y demás empleados. Acto seguido se procedió al acto así:

Trabajos del mes de Octubre de 1933

Autos intelectorios.....	1
Diligencias varias.....	4
Declaraciones.....	12
Edictos.....	1
Fijación en Lista.....	2
Notificaciones.....	26
Juicio oral.....	1
Providencias.....	15
Notas.....	16
Sentencias de primera instancia.....	2
Traslados.....	2

Negocios enviados a la Corte

Contra Mary Lawson por el delito de lesiones..... 1
Contra Victor Serrano F., por lesiones..... 1

Negocios enviados al Juzgado Superior

En averiguación de la desaparición de Yan Cwiklik..... 1

Resumen

Negocios pendientes del mes de Septiembre de 1933..... 77
Negocios entrados en el mes de Octubre de 1933..... 4

Total..... 81

Negocios salidos durante el mes de Octubre..... 5

Quedan pendientes para el mes de Noviembre de 1933..... 76

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
El Juez Segundo del Circuito,
JOSE ESTRADA G.
El Fiscal del Circuito,
ALEJANDRO RAMOS.
El Secretario del Juzgado,
M. A. Feudiburg.
El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Espriella.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 4 de la tarde del día 2 de Diciembre de 1933 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de setecientos (700) sacos de lona para uso de las Oficinas de Correos. El pliego de especificaciones podrá consultarse, durante todos los días hábiles, en la Secretaría de Gobierno y Justicia o en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, 1º de Noviembre de 1933.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

Copias: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, once (11) de agosto de mil novecientos treinta y tres (1933).—Vistos: Por falta de acuerdo entre los socios de la compañía colectiva de comercio, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salvador Jurado y Co., los accionistas Leticia, Edisa y Gabriel Jurado Araúz, demandaron ante este Tribunal la liquidación judicial de la mencionada sociedad. En vista de la documentación presentada, el tribunal, oído el parecer de la concia María Esther Jurado de Alegre, por resolución de fecha 24 de febrero último, declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad mencionada, nombrando en consecuencia liquidadores a los señores Pompeyo Riera y Corsino Araúz Jr., ambos varones y de este vecindario. Poseionados del cargo dichos liquidadores, entraron a desempeñar su cometido, y el 9 de junio último, ocurrieron al tribunal rindiendo la cuenta final debidamente detallada y documentada, manifestando: "En virtud de haber terminado la labor por Ud. encomendada de liquidar la sociedad de S. Jurado y Co., de esta localidad, cargo que iniciamos en Marzo 6 del año actual nos permitimos informarle lo siguiente: "Que existiendo opiniones distintas entre los socios que forman la sociedad de S. Jurado y Co., en liquidación, no han firmado y por lo tanto aceptado la liquidación general de cuentas como término de la sociedad referida imposibilitando por tanto el cierre de los libros sociales." No existiendo causas para que continuemos conservando los libros sociales, comprobantes, cuentas, etc., y no habiendo disposición conjunta de los socios de nombrar depositario de dichos objetos, nos permitimos remitirlos a ese Juzgado, etc. Por virtud de esta manifestación el tribunal dispuso sir respecto a tal liquidación la opinión de los socios accionistas, señalándoles el término de tres días para que hicieran las observaciones que estimaran convenientes, más, como tal término ha transcurrido sin que medie objeción alguna al suscrito Juez teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 656 y 567 del Código de Comercio y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación a la diligencia de liquidación de la sociedad colectiva de comercio Salvador Jurado y Co., presentada por los liquidadores Pompeyo Riera y Corsino Araúz Jr., en consecuencia declara terminada la existencia jurídica de dicha sociedad. Publíquese esta sentencia e inscribese en el Registro Mercantil. Regístrese y notifíquese. A. GRANADOS.—Luis Arce Srio."

Esta copia es conforme a su original, que según solicitud verbal de parte interesada hoy, treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

M. B. Castillo
Oficial Mayor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle y su Secretario, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Azequina Fernández Herrera, se ha dictado el auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Cocle.—Penonomé, veintisiete de Octubre, de mil novecientos treinta y tres.—Vistos:..... el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Azequina Fernández Herrera desde el once de Octubre de mil novecientos treinta y tres, fecha de su defunción:

Que son herederos, sin perjuicio de terceros sus hijas naturales señoritas María Enilda y Azequina Fernández, ambas mayores de edad y capaces;

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se dé conocimiento al público llamando y publicando los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. MANUEL GUARDIA G.—Antonio J. Jaén.—Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta días, en Penonomé, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez. MANUEL GUARDIA G.
El Secretario, Antonio J. Jaén.

CECILIO MORENO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 807 de 31 de Octubre de 1933, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Miguel Díaz y Esther Araúz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "M. Díaz & Compañía, Limitada", con un capital de ocho mil balboas (B. 8,000.00) y con domicilio principal en la ciudad de Panamá, y por el término de tres años.

Que el objeto principal de la compañía es explotar el negocio de fabricación de cigarrillos y cigarillos, el desempeño de comisiones comerciales y cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social corre a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO.
Notario Público Segundo.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 209

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente Edicto emplaza y cita a José M. Delatour, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse del fallo de primera instancia proferido en su contra y concebido en los siguientes términos:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos: Por auto de fecha 25 de Mayo del presente año, este Tribunal llamó a responder en juicio criminal a José M. Delatour, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal, como el enjuiciado se encuentra ausente del país, se ordenó emplazarlo de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Cumplido el emplazamiento y habiéndosele nombrado Defensor, se continuó el juicio como si se tratara de reo presente y celebrada la vista oral, en la fecha señalada al efecto, se encuentra ahora el asunto en estado de ser resuelto en definitiva, a lo que se procede por no existir causal alguna que invalide lo actuado.

José M. Delatour era Agente en esta Ciudad, de la Compañía "Pan American Life Insurance" y en tal carácter recibió de manos del señor Ralph Segismund Edwards, la suma de ciento sesenta y seis balboas con ochenta centesimos (B. 166.80) en pago de la primera anualidad de una póliza de seguro de vida por valor de tres mil balboas, suma por la cual firmó el enjuiciado el recibo que aparece a fs. 1° de este expediente; José M. Delatour no entregó a la Compañía denunciante la suma recibida por él y la Compañía tuvo que devolver esta suma a Edwards, según se desprende de la diligencia pericial que aparece a fs. 2ª del proceso.

Se encuentra establecido en autos, igualmente, que el recibo extendido a favor de Edwards fs. 1° de este expediente por Delatour, diligencia pericial de fs. 13ª y existe en contra de este, asimismo, el indicio de su fuga o ausencia del país.

Bastan, pues, las pruebas acumuladas, para dictar, a juicio del suscrito y de conformidad con la Ley, una sentencia condenatoria contra el enjuiciado.

La disposición infringida por Delatour es el artículo 307 del Código Penal que señala una pena de reclusión y multa de diez a seis meses para el autor del delito.

Esta pena debe ser aplicada en el término medio, ya que no existen circunstancias agravantes.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, condeno a José M. Delatour, de generales desconocidas en autos, a cumplir la pena de ocho meses de prisión de reclusión en la Cárcel de este Circuito, y a pagar la multa de cincuenta balboas y cinco balboas al pago de las costas procesales.

Se dejan a salvo los derechos que Ley Civil reconoce al perjudicado con el delito.

Emplácese a Delatour para la notificación de esta sentencia, de conformidad con la Ley.

Fundamentos de Derecho: Artículo 307 del Código Penal y 2215, 2216, 2218 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y constitúese, por tratarse de reo ausente.

MANUEL BURGOS.—L. C. Abrahams, Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, su omisión se le tomará en cuenta y se le considerará como notificado del fallo que se transcribe.

Copia de este Edicto se remite a la GACETA OFICIAL para los efectos de su publicación, durante cinco días diferentes, y el original se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y tres.

El Juez. MANUEL BURGOS.
El Secretario, L. C. Abrahams.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S, al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fue prestado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrejuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.
El Alcalde del Distrito, MANUEL GUARDIA.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público, HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un morillo amarillo punti-medio, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios, Mayo 31 de 1933.
El Alcalde del Distrito, MANUEL GUARDIA.

3 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público, HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un morillo amarillo punti-medio, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios, Mayo 31 de 1933.
El Alcalde del Distrito, MANUEL GUARDIA.

El Alcalde. JOAQUIN F. PEDROL.
El Secretario, Azael Sanjurjo A.
Remedios Octubre 11 de 1933.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza faldinegra sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurí" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, 12 de Julio de 1933.
El Alcalde, CELDOMIRO JUAREZ.
El Secretario, Carlos de León D.

30 vs.—6

EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torote de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horconco, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.
El Alcalde, E. PARDO P.
El Secretario, A. Arosemena S.

30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público, HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugaba, se encuentra depositada una potraca de color negro rato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el corral de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocersele dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.
El Alcalde, D. JURADO A.
El Secretario, Rómulo Farrugia.

23 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hocoso blanquesino con un gema de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo se

fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 VE.—3

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 6 de Noviembre

Nº 867. La señorita Regina Ma. Estrada vende un lote de terreno ubicado en el Cementerio "Amador" al señor Casimiro Moreno.

NOTARIA SEGUNDA

Día 6 de Noviembre

Nº 813. Por la cual el señor San-

tiago Chang, confiere poder general al señor Leo Kan Sion.

Nº 814. Por la cual el señor George Roger Ford, da en venta al señor Adán Díaz, varios bienes de su propiedad, por la suma de B. 300.00.

Nº 816. Por la cual las sociedades denominadas Yan Wo y Ku Con Chan o Cun Chan, adicionan la Escritura Pública número 763 de 14 de Octubre de 1933, de esta notaría.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 6 de Noviembre de 1933.

As. 3615. Escritura número 859 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la "Compañía Unida de Ducus" constituye hipoteca a favor de "The National Bank of the City of New York", por la suma de B. 70.000.00, sobre varias fincas ubicadas en Panamá.

As. 3616. Copia del auto dictado por el Juez 1º del Circuito de Chiriquí el 11 de agosto de este año, por el cual dicho funcionario imparte su aprobación a la diligencia de liquidación de la sociedad colectiva de comercio denominada "Salvador Jura- y Cia." y declara terminada la existencia jurídica de dicha sociedad.

As. 3617. Escritura número 15 de 17 de febrero de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré cede gratuitamente a Saturnino Rodríguez el dominio de un lote de terreno en esa población, y éste declara la construcción de una casa.

As. 3618. Escritura número 732 de 5 de octubre último, de la Notaría Segunda, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela hipoteca a Higinio Jiménez.

As. 3619. Oficio número 342 de 17 de octubre de este año, del Juez Municipal del Distrito de Bugaba, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Isaías Montenegro, ha decretado embargo sobre un lote de terreno situado en ese distrito perteneciente al demandado Félix Morales.

As. 3620. Escritura número 895 de 28 de octubre último, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a la "Asociación de Maestros de la República", seis lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 3621. Escritura número 57, de 13 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Florencia Bendiborg un lote de terreno ubicado en el cementerio de esa población.

As. 3622. Escritura número 31 de 13 de octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a José Evaristo Mora Terrientes, un lote de terreno ubicado en el cementerio de esa población.

As. 3623. Escritura número 793 de 24 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por Enrique Bermúdez y asumida por Angela Casoliva de Bermúdez.

As. 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631 y 3632. Contratos números 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009 y 5010 de 28 de septiembre de este año, celebrados en la ciudad de Bocas del Toro, por los cuales la United Fruit Company compra la cosecha de banano a varios agricultores radicados en esa provincia, por el término de 2 años.

As. 3633. Escritura número 18 de 14 de agosto de este año, extendida ante el Consulado de Panamá en la ciudad de Los Angeles, por la cual John Rudolph Genuit vende a Mabel Claire Vandever, parte de una finca ubicada en la provincia de Chiriquí.

As. 3634. Escritura número 866 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Jessie Eugene Wertz vende a Frank Kinsman una finca ubicada en Juan Díaz de esta ciudad.

As. 3635. Oficio número 570 B de 6 de octubre de este año, del Juez Superior de la República, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Pedro Moreno Correa a favor de Julio García.

As. 3636. Escritura número 854 de 31 de octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Muñoz y otros venden a Adelina Muñoz y otros un terreno y un globo de terreno situado en Matías Hernández, jurisdicción de este distrito.

As. 3637. Oficio número 602 de 6 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de "Villanueva y Tejera", ha decretado secuestro sobre los créditos que tiene Francisco Beldi contra Angel Vía y Javier Morán.

As. 3638. Escritura número 4 de 6 de abril del año pasado, de la Notaría de Socué, por la cual Gertrud van der Gen vende a Rosa Alvarez de van der Gen un establecimiento de botica, situado en Anón.

As. 3639. Diligencia de fianza extendida el 27 de octubre de este año ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual José Retilly constituye hipoteca a favor de José Quintanilla sobre una finca ubicada en jurisdicción de Colón, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Carlos Sánchez, con una solicitud de secuestro.

As. 3640. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero Municipal de este distrito, por la cual Jorge Emilio Simón constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la excavación de Darío Ruiz.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 6 de Noviembre)

Fco. Bustamante
Carmen L. Gómez
Elena Zearwood
Millicen Zearwood
Berenice Carew
Dora A. Sánchez
Doroty M. Palak
Jaime Lombardo
Victoria E. Rodríguez
Jacinto S. Chand
Adria M. Samudo
Livia del C. Herrera
Inés M. Teixeira
Gonzal A. Velarde
Rafael Ejeit
Bolivar Alvarado
Rajael O. Ortiz

DEFUNCIONES

(Día 6 de Noviembre)

Juan A. Vergara
Edevina George
José M. Blanquise
Alfredo Castillo
David Mandesay de Castro
Alfredo Castillo
Francisco de Icaza
Cenka Donald
Rumelia Hernández
Gerardo Amores
Juan B. Alba
David Sivronner
Mastanil Solague
Guillermo Jaramillo
Elena G. García
Luis Joseph

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al 3er cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

DISTRITO CAPITAL DE PANAMA: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE COLON: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá, Agosto 22 de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de una balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de los Distritos de Arraizán, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y los de la Provincia del Darién correspondiente al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 30 de Octubre del presente año.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraizán, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chepigana y Pinogana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre del 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Diez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color boza la una y la otra amarilla pintada, mostreras ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Itazu.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vegueta mora de buena taraño, cola larga y erin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año más o menos de pastar en las vecindades del caserío de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanos", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales serán evaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el camino del Guabal Peñiente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupericio Ladrón de Guayara E.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o haberse sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arinos, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sorová, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

5

y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cemerteras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srio. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.

Oficial Escribiente.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrera oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"J"

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en

la GACETA OFICIAL, para que dentro de dicho animal se sirva hacer valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (...), que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cemerteras.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado, se encuentra depositado un toro color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barria V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V., por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquin Méndez Jr.

30 vs.—10

EDICTOS Y AVISOS

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia; encargado del Despacho de Tierras al público.

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presidente.—Los suscritos Ricardo Siancas, mayor de edad, viuda, jefe de familia, panameña, natural y vecina de este Distrito, Segundo Escobar, también mayor de edad, casado, Jefe de familia, panameño, católico, de oficio agricultor, y Teófila de León, Pacífico y Arturo Mendoza, mayores de edad, solteros de esta naturaleza y vecindad católicos y agricultores, con el debido respeto, venimos ante Ud. a solicitar: el primero para sí y sus hijos menores llamados Serafín, Adriana, Cecilia y Fidedigna Escobar; el segundo denominado Segundo Escobar, para sus hijos menores llamados Antonio e Isabel Escobar y los tres últimos mayores y solteros, el título gratuito de dominio de un globo de terreno nacional denominado "La Corocita" que tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (64 H. 4000 mts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres y terrenos libres; Oeste, terrenos libres. Dentro de este terreno no existen ríos navegables; maderas de construcción, yacimientos minerales, fuentes petrolíferas, salinas, títulos de mejor derecho ni ninguna de las causas que declaran inadjudicables las tierras nacionales, no encontrándose pues comprendido en lo dispuesto en el artículo 206 del Código Fiscal. Acompañamos a esta solicitud los siguientes requisitos: tres planos del terreno demarcados con el número 1203, debidamente aprobados, por el Agrimensor General; informe jurado del Agrimensor que verificó la mensura; dos declaraciones sobre la adjudicabilidad del terreno y demás requisitos que señala el artículo 61 de la Ley 29 de 1925. El reparo de terreno se hará en la forma siguiente: Diez hectáreas para Segundo Escobar y Ricardo Siancas viuda de Escobar, bajo cuya dependencia se encuentran los menores: Serafín, Adriana, Celia y Fidedigna y Antonio, a las cuales corresponden cinco hectáreas a cada uno; cinco a Teófila de León quien se conforma con ellas. Esta solicitud se funda en lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal y de la Ley 53 de 1930 e n su artículo primero y el parágrafo. Para que nos siga representando en esta solicitud hasta obtener el título definitivo conferimos poder amplio y suficiente al señor José Velarde V. hasta la firmación de la escritura, vecinos del Distrito de Santiago y de generales conocidas, quien en prueba de aceptación firma con nosotros, Río de Jesús, Diciembre 10 de 1932. A ruego de Segundo Escobar y Ricardo Siancas vda. de Escobar quienes no saben firmar lo hace el que suscribe.—(Fds) J. C. González.—A ruego de Adriana, Cecilia, Fidedigna, Antonio e Isabel Escobar por no saber firmar lo hace el que suscribe.—(Fds) Manuel Doblas.—A ruego de Arturo y Pacífico Mendoza y Teófila de León, lo hace el que suscribe.—(Fds) E. Calvo C." Santiago, Octubre 24 de 1932.

El Gobernador de la Provincia, M. RODRIGUEZ, El Oficial de Tierras, Eustorgio Zeballos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Boquete en cumplimiento lo dispuesto en los Artículos 1600 1601 del Código Administrativo público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Miranda, vecino de este distrito y con residencia en esta cabecera, se encuentra depositado un novillo de color amarillo con manchas blancas en sus paupias, faldas, costillales y patas; como de unas siete arrobas y nacido de dos años de edad en estado de fisco.

Este animal lo ha encontrado el Sr. Elias Miranda dentro de sus adras y sin conocerse dueño. Por tanto el suscrito Alcalde en atención a lo dispuesto por artículos citados, fija el presente aviso en tu-

gar público de esta oficina por el término de treinta días y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que si alguno se creyere con derecho a él, se presente a hacerlo valer, o en caso contrario se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito, para los fines expresados por la ley al respecto.

Boquete, Octubre 31 de 1933.

El Alcalde, N. G. TAYLOR.

El Secretario, Eladio E. Espinosa.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde, JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

Juan Morales, Secretario.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrías, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negro, faldiblanca, con los siguientes frentes en la pupila derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrías denominado "La Prenda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde, GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario, A. Carrera.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Basilio Mirones, residente en Boquete se encuentra depositada una vaca de color negro, ojinegra, como de cinco (5) patos marcada a fuego en una codera así: "M.P." (colocadas) a travérsalo; dicha vaca era una terrera como de cinco (5) meses de color amarillo y macraza. Estas reses, manifestado el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Ad-

ministrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde, TOMAS ALVAREZ.

El Secretario, Ismael Antadillas.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pupila izquierda así: A; y con otro fuego indecifrable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alveidas por estar haciéndole daño en sus sembradas durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndole que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde, L. DE SEDAS.

El Secretario, Raúl Ossa.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco más o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace más de un año poco más o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933

El Alcalde, DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario, Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)
Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Anzuz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, le haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde, ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino, Gregorio Barrera.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño al-guno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde, JUAN SALCEDO.

El Secretario, Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 10 de Septiembre de 1933.

El Alcalde, E. PARDO P.

El Secretario, A. Aroamena S.

30 vs.—16

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
ROBERTO R. ROYO

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una horqueta en la oreja derecha.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.
El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,
Ernesto Hernández A.

30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortorá, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pupla de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse su dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.
El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,
Rómulo Farragán.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerse dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este e-

dicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.
El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,
J. Castillo S.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color bosco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente de hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.
El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,
Juan Morales.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artundusa de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus sementeras en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.
El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,
Juan Morales.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla de color bosco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba cazado en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E" sobre la naleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procede-

rá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.
El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,
H. Ayala B.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un torete jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño. Dado cumplimiento con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, sino se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por eritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.
El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,
José Cruz.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.
El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,
J. A. Miranda.

30 vs.—24

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción. La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuetadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer den-

tro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.
El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,
M. Murillo A.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color meta o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jácuma y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,
Juan Morales.

Boquerón—10 de Febrero de 1933.
30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegua está marcada a fuego en la pupla izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpon así: Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Vía Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 15 de 1933.
El Alcalde,

HERNEL GUARDIA.

El Secretario,
Gerardo Guardia.

30 vs.—20

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las páginas o censuras que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMÉNEZ,
Sria. de Hacienda y Tesoro.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 762

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Peeri de Aguadulce, ha depositado un toro de primera línea, orejano, como de cinco años de edad, aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos marcado a fuego con los tres fetes que se diseñan: V Y G, final éste que pasta, desde hace seis meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y haga valer en tiempo oportuno de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en lugares públicos de esta población una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para publicación en la GACETA OFICIAL.

Finalizado el término de los avisos, treinta días, si nadie se presenta en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA

El Secretario,

Vicente Tapia.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Don Antonio Linares Larroque, se dictado el siguiente auto, que en fecha y parte resolutoria, dice: "El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público en general, en virtud de los autos de los juicios 1623, 1624 y 1625 del Código Judicial, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Don Antonio Linares Larroque, desde el día 10 de Mayo de 1927, fecha en que aconteció su fallecimiento.

2º Que sin perjuicio de tercero es su heredera su esposa Deyanira viuda de Linares; y,

3º Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todos los interesados.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

G. C. LOPEZ GARCIA.—P. A. Alzola, Secretario.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto, en lugar visible del Despacho de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

G. C. LOPEZ GARCIA.

El Secretario,

P. A. Alzola.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el treinta de Noviembre próximo, para que tenga verificativo en subasta pública, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde, de los siguientes bienes de propiedad del señor Lino Aguilar:

"Una casa, de un solo piso, de paredes de quincha y adobes y el solar que está ocupada, ubicada en la población de Antón, en la Avenida Cuarta, con los siguientes linderos: a dimensiones: Norte, casa y patio de Eusebio Valdés; Sur, casa y patio de Magdalena Rangul; Este, patios de las casas de Ursula Moreno y Eduardo Aguilar; y Oeste, Avenida Cuarta. Esta mide doce metros de frente por ocho de ancho; aljunte tiene comedor y cocina que mide metros (7 m. 93) tres decímetros de largo, por tres metros tres decímetros de ancho. El solar tiene una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257 m. c.). El valor de la casa antes dicha es de setecientos cincuenta balboas... B. 750.00 Y el solar es de cincuenta y dos balboas cincuenta centésimos... 52.50

Lo que hace un total de ochocientos dos balboas cincuenta centésimos... B. 802.50

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes antes dichos.

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco (5%) del valor de los bienes ya expresados. Dado en Penonomé, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Antonio J. Jaén, Secretario.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Anastasio Ruiz N. contra Enrique Noguera y Vornell, se ha señalado el día veintisiete (27) de noviembre próximo venturo, para que entre las horas legales se lleve a efecto en este tribunal el remate del siguiente bien, de propiedad de la parte ejecutada:

Miudad de la finca número dos mil novecientos ochenta y tres inscrita al folio trecentos ochenta y dos, asientos cinco y siete del Tomo quince y tres de la Propiedad Social de Panamá.—Esta finca la constituye un lote de terreno denominado "El Valle", situado en las Sábanas de esta ciudad. Linderos: Norte, terreno llamado "Campo Alegre"; Oeste, terrenos de los mismos señores Sur, la playa y Este, el río Matasnillo. Medidas: cuatro hectá-

reas, dos mil doscientos setenta metros cuadrados. El valor del bien en remate según certificado del Juez Ejecutor, es de siete mil quinientos balboas (B. 7,500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor de la propiedad en remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 24 de Octubre de 1933.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alajón, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

36 vs.—5